



CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL (LPC) de cuidado y desarrollo infantil del condado de Riverside



MISIÓN

El Consejo de planificación local (LPC) de cuidado y desarrollo infantil del condado de Riverside es un foro para identificar las prioridades locales de cuidado infantil y el desarrollo de políticas para satisfacer las necesidades identificadas dentro de esas prioridades para el condado de Riverside.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En 1991, el Estado de California designó a la junta de supervisores del condado (BOS) y al Superintendente de escuelas del condado (CSS) como autoridades designadas para establecer el LPC. La mitad de los miembros del LPC son nombrados por el BOS del condado de Riverside y la otra mitad por el Superintendente de escuelas del condado de Riverside. Como miembros designados del LPC, los cargos del Consejo son de abogacía y asesoramiento, con funciones limitadas de supervisión.

Las principales responsabilidades del LPC son:

- Antes del 30 de mayo de cada año, previa aprobación del BOS y CSS del Condado de Riverside, presentar los resultados de la evaluación de necesidades y las prioridades locales identificadas que reflejen las necesidades de cuidado infantil en el condado a la División de Cuidado y Desarrollo Infantil (CDSS/CCDD) del Departamento de Servicios Sociales de California y al Departamento de Educación de California.
- Realizar una evaluación de las necesidades de cuidado infantil en el condado con una frecuencia de por lo menos una vez cada cinco años.
- Identificar las áreas prioritarias de financiación local para cualquier nuevo fondo estatal y federal disponible para servicios preescolares, para bebés, niños pequeños y niños en edad escolar.
- Preparar un plan integral de cuidado infantil para todo el condado diseñado para movilizar recursos públicos y privados con el fin de abordar las necesidades identificadas.

El LPC está compuesto por un consejo de hasta 20 miembros con derecho a voto que representan estas categorías requeridas:

1. 20 por ciento (20%) **consumidores**, definidos como padres o personas que reciben, o han recibido en los últimos 36 meses, servicios de cuidado infantil.
2. 20 por ciento (20%) **proveedores de cuidado infantil**, definidos como personas que prestan servicios de cuidado de niños o representan a personas que prestan servicios de cuidado de niños.
3. 20 por ciento (20%) **representantes de entidades públicas**, definidos como personas que representan a una ciudad, condado, ciudad y condado, o agencia local de educación.
4. 20 por ciento (20%) **representantes de la comunidad**, definidos como personas que representan a una agencia o empresa que proporciona financiación privada para servicios de cuidado infantil, o que aboga por los servicios de cuidado infantil a través de la participación en organizaciones cívicas o comunitarias, pero no es un proveedor de cuidado infantil y no representa a una agencia que contrata con el DSS para proporcionar servicios de cuidado y desarrollo infantil.
5. 20 por ciento (20%) será designado a discreción de las entidades nominadoras.

Funciones y responsabilidades de los miembros del Consejo:

- Demostrar un compromiso y responsabilidad personal para mejorar el cuidado infantil en el condado de Riverside.
- Representar la misión del consejo en los comités y ante la comunidad.
- Comprender y respetar la Ley Brown, las reglas de orden de Robert 12.^a edición y todos los estatutos del consejo.
- No puede haber sido condenado de un delito mayor ni de ningún delito contra menores. Si se presentan cargos durante el periodo de afiliación, ésta se suspenderá hasta que se resuelva el asunto.
- Proporcionar una aportación objetiva al consejo basada en las necesidades de todos los niños del condado para garantizar una voz neutra en relación con los niños y las familias del condado de Riverside.
- A partir del 1.^o de enero de 2026, el mandato de los miembros del consejo será de dos años. Los miembros del consejo no podrán servir más de dos mandatos consecutivos de dos años.
- Asistir y participar en las reuniones ordinarias del consejo en un mínimo del 50% de las reuniones anuales.
- Deberá comunicarse con la oficina de LPC si necesita faltar a una reunión.
- Tendrá que comunicarse con la oficina de LPC cuando tenga un cambio de dirección, teléfono, correo electrónico, empleador o representación de otra organización.

PROCESO DE SOLICITUD:

Los solicitantes deberán llenar y presentar una solicitud de membresía del Consejo de planificación local de cuidado y desarrollo infantil del condado de Riverside.

Envíe la solicitud por correo electrónico a alpc@rcoe.us o a:

Riverside County Office of Education
Jill Johnson
PO Box 868
Riverside CA 92502- 0868

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL (LPC)
de cuidado y desarrollo infantil del condado de Riverside**

SOLICITUD DE MEMBRESÍA

Los solicitantes al Consejo de planificación de cuidado infantil del condado de Riverside (el consejo) deben vivir o trabajar en el condado de Riverside y deben demostrar:

- Un firme compromiso de abogacía para servicios de cuidado infantil de alta calidad
- Tener la capacidad de tomar decisiones basadas en la información disponible;
- Excelentes destrezas de liderazgo.

Nombre

Dirección de domicilio, ciudad, estado y código postal

Número de teléfono y correo electrónico

Entidad y cargo (si procede)

Dirección comercial, ciudad y código postal

A. Categorías de membresía

Los nombramientos al Consejo se ponen a disposición de personas particulares, no a organizaciones. Basándose en las definiciones facilitadas, indique a qué categoría o categorías de nombramiento desea optar y facilite la información solicitada.

1. Consumidor de servicios de cuidado infantil - debe estar utilizando actualmente servicios de cuidado infantil o haberlos utilizado en los últimos 36 meses.

¿Recibe actualmente servicios de cuidado infantil? Si No

En caso negativo, fecha de la última vez que recibió servicios:

Nombre del proveedor:

Dirección del proveedor:

2. Proveedor de Cuidado Infantil- por favor revise el tipo de cuidado que usted proporciona:

Hogar de cuidado infantil con licencia profesional

Número de licencia: _____

Guardería con licencia o exenta de licencia

Número de licencia: _____

Hogar de cuidado infantil con exención de licencia profesional (familiar, amigo o vecino)

3. Representante de la comunidad- excluyendo las agencias que tienen contrato con el Departamento de Educación de California o con el Departamento de Servicios Sociales de California para prestar servicios de cuidado y desarrollo infantil.

Organización

Ubicación de la agencia

Áreas de servicio

4. Representante de entidad pública - incluyendo la ciudad, el condado y las agencias locales de educación.

Nombre y dirección de la entidad

5. Categoría discrecional- Por favor describa su experiencia trabajando con niños y familias en el condado de Riverside:

B. Referencias

Por favor proporcione dos referencias profesionales con las que se sienta cómodo para poder comunicarnos con ellas:

Nombre, cargo, número de teléfono y correo electrónico

Nombre, cargo, número de teléfono y correo electrónico

C. Representación de la diversidad geográfica, étnica y cultural

El proyecto de ley AB 1542 (Código de Bienestar e Instituciones 10485 (d)) establece que: "Se hará todo lo posible para garantizar que la composición étnica, racial y geográfica del Consejo de planificación local refleje la distribución étnica, racial y geográfica de la población del condado". Por favor, conteste las siguientes preguntas:

¿En qué ciudad reside?

¿En qué ciudad trabaja?

Grupo étnico:

Hispano o latino No hispano o latino Prefiero no declarar

Raza:

- Indígena estadounidense o nativo de Alaska
 Asiático
 Negro o afroestadounidense
 Nativo de Hawái o isleño del Pacífico

Caucásicos (incluidos hispanos o latinos)

Otro _____

Pefiero no declarar

D. Responsabilidades de los miembros

Las reuniones ordinarias se convocarán un mínimo de cuatro veces al año. Además, los miembros deben participar en comités ad hoc y asistir a cursos de formación sobre asuntos del Consejo. ¿Podrá usted comprometerse a participar regularmente en las reuniones, sin exceder de ocho por año? Sí No

En caso necesario, ¿tiene el apoyo de su organismo/entidad para ser miembro activo del Consejo? Si No

E. Participación

Por favor, indique otros compromisos de voluntariado/junta directiva/comité/empleo. Si es necesario, adjunte una hoja adicional para completar esta solicitud.

Nombre de su organización	Su relación	¿Possible conflicto de intereses si se le nombra miembro del LPC? Sí/No En caso afirmativo, explíquelo.

F. Intereses del solicitante

Por favor, describa su interés en el Consejo de planificación de cuidado infantil y las habilidades o experiencia que aportaría al Consejo.

G. Antecedentes penales

Todo miembro o aspirante a miembro del Consejo debe ser de buen carácter moral para seguir siendo miembro o ser considerado miembro del Consejo. Poseer buen carácter moral significa que un miembro o posible miembro no puede haber sido condenado por ningún delito que implique daño, negligencia o peligro para los niños o la explotación de niños.

¿Ha sido condenado alguna vez por un delito en California o en cualquier otro estado, tribunal federal, militar o jurisdicción fuera de EE.UU.?

Si No

Si su respuesta es afirmativa, facilite detalles que indiquen la naturaleza y las circunstancias de cada delito y la fecha y el lugar en que se produjo. Marcar Sí no le impide ser nombrado miembro del Consejo de planificación local del condado de Riverside.

Declaro bajo pena de perjurio que la información anterior es verdadera y correcta a mi leal saber y entender. Tras la aprobación, su firma sirve para indicar que usted está de acuerdo en seguir todos los requisitos de la membresía del Consejo LPC.

Firma

Fecha

Llene completamente y envíe la solicitud por correo electrónico a lpc@rcoe.us o a:
Oficina de Educación del Condado de Riverside

Jill Johnson
PO Box 868
Riverside CA 92502- 0868



Los fondos para el Consejo de Planificación Local de Cuidado y Desarrollo Infantil del Condado de Riverside son proporcionados por el Departamento de Servicios Sociales, División de Cuidado y Desarrollo Infantil de California.

Para mayor información, por favor comuníquese con:
LPC@rcoe.us



SOLO PARA USO INTERNO / FOR INTERNAL USE ONLY

Recommendation to County Board of Supervisors and County Superintendent of Schools

- Candidate meets the requirements for consideration
- Candidate does not meet the requirements for consideration

Comments:

Action Taken by Board of Supervisors:

- Recommended/Appointed
Date _____
- Declined Appointment
Date _____

Action Taken by County Superintendent of Schools:

- Recommended/Appointed
Date _____
- Declined Appointment
Date _____